

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN

GRANADA

El Juzgado de 1.ª Instancia n.º 14 de Granada (Mercantil), anuncia:

1.º Que en el procedimiento Concursal Ordinario n.º 19/05, referente al concursado doña Concepción Gállegos Noguera, se ha convocado Junta de acreedores que se celebrará el día quince de febrero de 2006, a las trece horas, pudiendo el Presidente acordar la prórroga de las sesiones durante uno o más días hábiles consecutivos (art. 116.1, párrafo 2 de la L.C.), tendiendo lugar en la Sala de Vistas A, sita en la planta baja del Edificio de los Juzgados de esta ciudad, Plaza Nueva n.º 8.

2.º Hasta cuarenta días antes del señalado para la celebración de la Junta (dado que hasta la fecha no se han presentado propuestas de convenio), el deudor o los acreedores cuyos créditos superen, conjunta o individualmente, una quinta parte del total del pasivo resultante de la lista definitiva, podrán presentar propuestas de convenio, que se someterán a la deliberación de la Junta, pudiendo ser examinadas desde que se presenten por los interesados en la Secretaría del Juzgado.

Los acreedores podrán adherirse a las propuestas de convenio en los términos del artículo 115.3 de la LC.

3.º Tiene derecho de asistencia a la Junta los acreedores que figuren incluidos en la lista definitiva de acreedores, pudiendo hacerse representar por medio de apoderados en la forma prevista en el artículo 118 de la LC.

Granada, 14 de noviembre de 2005.—El/la Secretario Judicial.—67.581.

GRANADA

El Juzgado de 1.ª Instancia número 14 de Granada, anuncia:

Primero.—Que el procedimiento Concurso Ordinario n.º 4/04 (Registro General n.º 148/04) referente al concursado «Comercial Alimentaria de Trévez, Sociedad Limitada» se ha convocado Junta de acreedores que se celebrará el día 16 de febrero de 2006, a las nueve horas, pudiendo el Presidente acordar la prórroga de las sesiones durante uno o más días hábiles consecutivos (artículo 116.1 párrafo 2 de la Ley Concursal) teniendo lugar en la Sala de Vistas A, sita en la planta baja del Edificio de los Juzgados de esta Ciudad, Plaza Nueva, 8.

Segundo.—Hasta cuarenta días antes del señalado para la celebración de la Junta (dado que hasta la fecha no se han presentado propuestas de convenio), el deudor o los acreedores cuyos créditos superen, conjunta o individualmente, una quinta parte del total del pasivo resultante de la lista definitiva, podrán presentar propuestas de convenio, que se someterán a la deliberación de la Junta, pudiendo ser examinadas desde que se presenten por los interesados en la Secretaría del Juzgado.

Los acreedores podrán adherirse a las propuestas de convenio en los términos del artículo 115.3 de la Ley Concursal.

Tercero.—Tienen derecho de asistencia a la Junta los acreedores que figuren incluidos en la lista definitiva de

acreedores, pudiendo hacerse representar por medio de apoderados en la forma prevista en el artículo 118 de la Ley Concursal.

Granada, 14 de noviembre de 2005.—El/la Secretario Judicial.—67.582.

GRANADA

El Juzgado de 1.ª Instancia n.º 14 de Granada (Mercantil), anuncia:

Primero.—Que el procedimiento Concurso Ordinario n.º 5/04 (Registro General n.º 150/04) referente al concursado «Dispensa de la Apujarra, Sociedad Limitada» se ha convocado Junta de Acreedores que se celebrará el 15 de febrero de 2006, a las nueve horas, pudiendo el Presidente acordar la prórroga de las sesiones durante uno o más días hábiles consecutivos (artículo 116.1, párrafo 2 de la Ley Concursal), teniendo lugar en la Sala de Vistas A, sita en la planta baja del Edificio de los Juzgados de esta Ciudad, Plaza Nueva, 8.

Segundo.—Hasta cuarenta días antes del señalado para la celebración de la Junta (dado que hasta la fecha no se han presentado propuestas de convenio), el deudor o los acreedores cuyos créditos superen, conjunta o individualmente, una quinta parte del total del pasivo resultante de la lista definitiva, podrán presentar propuestas de convenio, que se someterán a la deliberación de la Junta, pudiendo ser examinada desde que se presenten por los interesados en Secretaría del Juzgado.

Los acreedores podrán adherirse a las propuestas de convenio en los términos del artículo 115.3 de la Ley Concursal.

Tercero.—Tiene derecho de asistencia a la Junta los acreedores que figuren incluidos en la lista definitiva de acreedores, pudiendo hacerse representar por medio de apoderados en la forma prevista en el artículo 118 de la Ley Concursal.

Granada, 14 de noviembre de 2005.—El/la Secretario Judicial.—67.583.

LOGROÑO

Edicto

María José Miranda Sainz, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia 6 y Mercantil de Logroño (La Rioja), en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley Concursal (LC), anuncia:

1.º Que en el procedimiento número 1091/2005, por auto de 21 de diciembre de 2005 se ha declarado en concurso voluntario al deudor Manufacturas Riojanas del Mueble Moderno, S. L., con CIF B26260349 y domicilio en Logroño, Polígono Cantabria, Avda. de Mendavia, n.º 1, parcela n.º 27, y cuyo centro de principales intereses lo tiene en Logroño.

2.º Que el deudor ha sido suspendido en el ejercicio de las facultades de administración y disposición de su patrimonio, siendo sustituido por la administración concursal.

3.º Que los acreedores del concursado deben poner en conocimiento de la administración concursal la

existencia de sus créditos en la forma y con los datos expresados en el artículo 85 de la LC.

El plazo para esta comunicación es el de un mes a contar de la última publicación de los anuncios que se ha ordenado publicar en el Boletín Oficial del Estado y en los periódicos BORME y El Correo Ed. Rioja.

4.º Que los acreedores interesados que deseen comparecer en el procedimiento deberán hacerlo por medio de Procurador y asistidos de Letrado (artículo 184.3 LC).

Logroño, 22 de diciembre de 2005.—El/la Secretario Judicial.—67.675.

MADRID

Edicto

Don Luis Jorge Rodríguez Díez, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número siete de Madrid,

Hago saber: Que en el procedimiento de referencia número 829/89 se ha dictado la Sentencia cuyo contenido es del tenor literal siguiente:

«Sentencia número 14.

En Madrid, a once de enero de mil novecientos ochenta y nueve.

La Ilustrísima señora doña María del Amparo Camazón, Magistrado Juez de Primera Instancia número Siete de esta Capital, habiendo visto los presentes Autos de juicio ejecutivo seguido entre partes:

De una como demandante Banco Bilbao Vizcaya, S. A., representada por el Procurador don Manuel Lanchares Larre y dirigida por el Letrado don Juan Amores Mendoza y de otra, como demandada Avelino Castaño García, Pedro María Lezama, sin representación ni defensa por no haber comparecido en el juicio hallándose declarada en rebeldía; sobre pago de cantidad, intereses y costas;

Antecedentes de hecho

Primero.—A solicitud de la representación de la parte demandante y en virtud de los documentos presentados, con su escrito de demanda, que por reparto correspondió a este Juzgado, se dictó Auto despachando ejecución, y requerido de pago el deudor, al no hacer efectivas las responsabilidades reclamadas, se hizo traba de bienes de su propiedad y se le citó de remate, sin que dentro del plazo legal compareciera en Autos a oponerse a la ejecución, por lo que fue declarado en rebeldía, y se mandó seguir adelante el juicio sin volver a citar ni hacerle otras notificaciones que las que la Ley determina, y se mandaron traer los Autos a la vista para sentencia con la sola citación de la parte ejecutante.

Segundo.—En la tramitación de este juicio se han observado las prescripciones legales.

Fundamentos de Derecho

Primero.—Han servido de base a la ejecución despachada los documentos que tienen fuerza ejecutiva, sin que el demandado se haya opuesto a la misma, ni alegado por tanto excepción alguna, por lo que se está en el caso de dictar el fallo que en primer lugar señala el artículo 1.473 de la Ley de Enjuiciamiento Civil con la imposición de costas que expresamente determina el artículo 1.474 de dicha Ley

Fallo

Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada en estos Autos contra Avelino Castaño García y Pedro María Lezama, haciendo trance y remate en los bienes embargados, y con su producto, entero y cumplido pago al ejecutante Banco Bilbao Vizcaya S. A., por importe de 1.126.198, importe del principal reclamado, gastos de protesto, intereses y costas, las cuales expresamente se imponen a la demandada.

Así por esta mi sentencia, de la que se llevará certificación literal a los Autos de que se trata y que por la rebeldía de la parte demandada le será notificada en la forma que la Ley previene para dicho caso, lo pronuncio, mando y firmo.»

Y como consecuencia del ignorado paradero de Avelino Castaño García, para que sirva de notificación en legal forma se extiende el presente para su publicación en el Boletín Oficial del Estado.

Madrid, 27 de diciembre de 2005.—El Secretario.—383.

MANRESA

Edicto

El Secretario en sustitución, Juan Carlos Conde López,

Se hace saber: Que en este Juzgado de primera instancia número 3 de Manresa y con el número 931/05 M, se sigue a instancia de Simón Sanfeliú Vila, expediente para la declaración de fallecimiento de Juan Sanfeliú Carrera, nacido/a en Sant Fruitos de Bages (Barcelona) el día 16/03/1.917, hijo/a de Fructuoso Sanfeliú Galobart y de Francisca Carrera Camprubi, con domicilio en Sant Fruitos de Bages no teniendo noticias de el/ ella desde el año 1.936 que se encontraba en el frente durante la Guerra Civil e ignorándose su paradero.

Lo que se hace público para los que tengan noticias de su existencia puedan ponerlas en conocimiento del Juzgado y ser oídos.

Manresa, 22 de diciembre de 2005.—El Secretario en sustitución.—394. 1.ª 10-1-2006

PADRÓN

Edicto

Don Luis Fernández Arias González, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número uno de Padrón,

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue el procedimiento expediente de dominio. Inmatriculación 749/2004 a instancia de María del Carmen Casal Lago, expediente de dominio par a la inmatriculación de las siguientes fincas:

Fincas urbanas: Casa sita en el lugar de Cestelo, con superficie construida de 140 m², distribuida en dos plantas de 70 m² cada una, comunicadas por una escalera interior. Dicha casa se levanta sobre un terreno de superficie de 154 m², que linda: Por el Norte, con camino o calle Setelo; por el Sur, con Antonio Herbón; por el Este, con camino o calle Erminda Ares; y por el Oeste, Antonio Herbón. La casa tiene por sus linderos Norte, Este y Oeste los mismos que los del terreno sobre el que se levanta y por el Sur con el resto del terreno sobre el que se levanta.

Dicha finca se halla en el lugar de Cestelo, parroquia de Isorna, municipio de Rianxo, provincia de La Coruña, hoy número 108 de la calle Sestelo (anteriormente identificada por casa número 39 del lugar de Sestelo) con referencia catastral 0647312NH2204N0001FW.

Por el presente y en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha se convoca a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada así como a los herederos de Carmen Coto Figueira, de don Joaquín Lago Coto como personas de quien procede la finca y de doña Claudina Lago Coto, como persona a cuyo nombre aparece acatastrada la finca, para que en el término de los diez días siguientes a la publicación de este edicto puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

Padrón, 3 de octubre de 2005.—El Secretario.—398.

VALLADOLID

Edicto

El Juzgado de Primera Instancia de Valladolid número 12 anuncia:

Que en el procedimiento concursal número 1000067/2004 referente al deudor S.A.T. número 2567-Valin, se ha dictado, el 4 de noviembre de 2005 sentencia, aprobando judicialmente el convenio propuesto anticipadamente por el deudor.

El Convenio está de manifiesto en Secretaría para quienes acrediten interés en su conocimiento.

Contra la sentencia cabe recurso de apelación ante la Audiencia Provincial de Valladolid que debe prepararse mediante escrito presentado en este Juzgado de la Instancia en el plazo de cinco días computándose desde la última publicación de este edicto, que ha de publicarse en el Boletín Oficial del Estado.

Valladolid, 13 de diciembre de 2005.—La Secretario Judicial.—384.

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

BARCELONA

Edicto

Don Juan Segura López, Secretario Judicial del Juzgado de lo Mercantil Número 2 de los de Barcelona y Provincia,

Hago Saber: Que en dicho Juzgado se tramita el proceso concursal 661/05, en el que se ha dictado en fecha 7 de diciembre auto declarando en estado de concurso a la entidad Grupo Vila Crisol, Sociedad Limitada y mandando darle publicidad con los siguientes datos:

Tipo de Concurso: Voluntario

Solicitante: Grupo Vila Crisol, Sociedad Limitada, con domicilio en Avenida Diagonal número 612,12.º

Concursada: La misma que la solicitante.

Administrador Concursal: Don Pedro franco Corrons (abogado), domiciliado en Vía Augusta número 12, 4.º segunda.

Forma de personación: Los acreedores pueden personarse en el proceso por medio de Abogado y Procurador.

Comunicaciones a los acreedores: A los personados se les harán a través de sus Procuradores a los acreedores que no se personen, las comunicaciones se las hará la administración concursal.

Examen de los autos: Los acreedores no personados pueden acudir personalmente a esta Secretaría Judicial y solicitar el examen de aquellos documentos o informes que consten sobre sus respectivos créditos o hacerlo por medio de abogado o procurador que autoricen al efecto sin necesidad de personarse.

Barcelona, 15 de diciembre de 2005.—El Secretario Judicial.—67.609.

BILBAO (BIZKAIA)

Edicto

El Juzgado de lo Mercantil número 1 de Bilbao (Bizkaia), en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley Concursal (LC), anuncia:

Primero.—Que en el procedimiento número 116/05, por auto de 20 de diciembre de 2005 se ha declarado en concurso necesario al deudor «Ingeniería Tag, Sociedad Limitada», con domicilio en calle Bruno Mauricio Zabala, número 42 principal, 48003 Bilbao (Bizkaia), y cuyo centro de principales intereses lo tiene en Bilbao.

Segundo.—Que el deudor ha sido suspendido en el ejercicio de las facultades de administración y disposición de su patrimonio, siendo sustituido por la administración concursal.

Tercero.—Que los acreedores del concursado deben poner en conocimiento de la administración concursal

la existencia de sus créditos en la forma y con los datos expresados en el artículo 85 de la Ley Concursal.

El plazo para esta comunicación es el de un mes a contar de la última publicación de los anuncios que se ha ordenado publicar en el «Boletín Oficial del Estado» y en el periódico «El Diario Vasco».

Cuarto.—Que los acreedores e interesados que deseen comparecer en el procedimiento deberán hacerlo por medio de Procurador y asistidos de Letrado (artículo 184.3 Ley Concursal).

Bilbao (Bizkaia), 23 de diciembre de 2005.—El/La Secretario judicial.—397.

CÁDIZ

Edicto

D. Luis Mohedas López, Secretario del Juzgado de lo Mercantil núm. 1 de Cádiz, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley Concursal (LC), anuncia:

1.º Que en el procedimiento número 165/2005, por auto de 2 Noviembre 2005 se ha declarado en concurso voluntario al deudor Agropecuaria Española S.L., con domicilio en Medina Sidonia, Carretera de Medina Sidonia a Benalup-Casas Viejas Km. 7 y cuyo centro de principales intereses lo tiene en Medina Sidonia.

2.º Que el deudor conserva las facultades de administración y de disposición de su patrimonio, pero sometidas éstas a la intervención de la administración concursal.

3.º Que los acreedores del concursado deben poner en conocimiento de la administración concursal, formada por D. José María Macías Vela, en su condición de Abogado, con domicilio en C/ La Vega núm. 35-1.º-B de Chiclana de la Frontera, D. José Rafael Sánchez Medina como auditor de cuentas con domicilio en c/ Vencejos núm. 4 El Puerto de Santa María, y Caja San Fernando, con domicilio en Sevilla Plaza San Francisco núm. 1, como acreedor, la existencia de sus créditos en la forma y con los datos expresados en el art. 85 de la LC.

El plazo para esta comunicación es el de un mes a contar de la última publicación de los anuncios que se ha ordenado publicar en el Boletín Oficial del Estado y en el/los periódicos BOE y Diario de Cádiz.

4.º Que los acreedores e interesados que deseen comparecer en el procedimiento deberán hacerlo por medio de Procurador y asistidos de Letrado (art.184.3 LC).

Cádiz, 11 de noviembre de 2005.—El Secretario Judicial.—67.344.

CÁDIZ

Don Luis Mohedas López, Secretario del Juzgado de lo Mercantil número 1 de Cádiz,

Hago Saber:

Primero.—Que en el procedimiento concursal número 22.2/04 referente al deudor Istamelsa, Sociedad Limitada, se ha presentado el informe de la administración concursal, al que se refiere el Capítulo I del Título IV de la Ley Concursal (LC), junto con el inventario de bienes y derechos y la lista de acreedores.

Dichos documentos pueden ser examinados por los interesados en la Secretaría del Juzgado, así como obtener copias a su costa.

Segundo.—Dentro del plazo de diez días computado desde la última de las publicaciones de este edicto que se publicará en el Boletín Oficial del Estado y en el Diario de Cádiz, los interesados que se consideren perjudicados por el inventario de bienes y derechos o por la lista de acreedores, podrán presentar impugnaciones en este Juzgado de lo Mercantil.

Tercero.—Para hacerlo se necesita valerse de abogado y procurador.

Cádiz, 21 de noviembre de 2005.—El Secretario Judicial.—67.610.